



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 7998

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con terceros y mediante Licitación Pública, el servicio de desobstrucción y limpieza de los elementos que componen la red prevista como de desagües pluviales, cámaras y sumideros, conforme al pliego que obra en el expediente N° 4060-0951/95.- D.E., D-00143/95.- H.C.D., y se declara parte de la presente.-

Artículo-2º:-El gasto que demande la contratación autorizada, se atenderá con cargo a las Partidas específicas a saber:

Ejercicio 1995 -----	\$ 222.500.-
Ejercicio 1996 -----	\$ 445.000.-
Ejercicio 1997 -----	\$ 222.500.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de abril de 1995.-

REVISO

*Francisco M. B. Vilas*  
FRANCISCO M. B. VILAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Jose Pallares*  
JOSE PALLARES  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

09331

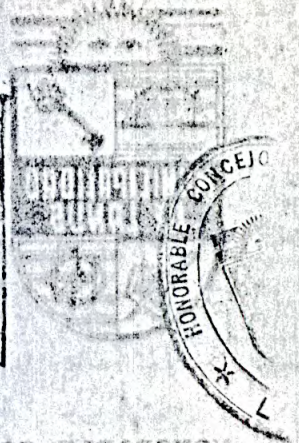
PROMULGADA POR DECRETO N°

FECHA 28 ABR 1995

Registrada bajo el No

7998

ALICIA B. STEPANOFF MICHAIOFF  
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.  
SECRETARIA DE GOBIERNO



HONORABLE CONEJO DELIBERANTE DE LA UNO

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONEJO DELIBERANTE

SIGUIENTE:

ORDENANZA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAIOFF  
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Artículo 12.- Autorizar al Departamento de Mantenimiento de Edificios Públicos, el servicio de desinfectación y limpieza de los elementos que componen la red pública como de desagües pluviales, cámaras y sumideros, conforme al pliego que gira en el expediente N° 4060-09135 - D.E. 11-04135 - H.C.D. y se declara parte de la presente.

Artículo 13.- El gasto que demande la contratación autorizada, se atenderá con cargo a las partidas específicas a saber:

Ejercicio 1995	\$ 222.800.-
Ejercicio 1996	\$ 445.600.-
Ejercicio 1997	\$ 222.800.-

Artículo 14.- Comunicados, etc.

SEALA DE SESIONES. Sesión N° 11 de abril de 1995.



HONORABLE CONEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONEJO DELIBERANTE

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

Se llama a Licitación Pública para contratar el servicio de desobstrucción y limpieza de los elementos que componen la red prevista como de desagües pluviales, camaras y sumideros en la zona de Lanús Oeste del Partido de Lanús delimitada por las siguientes calles: Brasil, Rivadavia, Chile, Rivera del Riachuelo, Hornos, Uriarte, Malabia, Vías FF.CC. Roca y Dónovan.

Para ello se ha previsto lo siguiente:

**DURACION DEL CONTRATO:** Veinticuatro (24) meses.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 890.000.-



MUNICIPALIDAD DE LANUS

- ESPECIFICACIONES LEGALES GENERALES -

ARTICULO 1.01.- NORMAS QUE RIGEN ESTE PLIEGO: Llámase a licitación para la contratación de los servicios que se indican en el Art. 2.01. de las Especificaciones Legales Particulares de este pliego. Los servicios que se licitan, contratan y ejecutan, se rigen por las normas del presente Pliego de Bases y Condiciones. En todo lo no previsto se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, las Ordenanzas Generales y las de la Municipalidad de Lanús como también las normas complementarias de las mismas, todo ello en cuanto sea compatible con la naturaleza y el régimen de los servicios que se licitan vigentes a la fecha del decreto llamándose a licitación.-

ARTICULO 1.02.- SISTEMA DE COTIZACION: Los oferentes deberán cotizar la prestación del servicio por el sistema que se establece en las Especificaciones Legales Particulares.-

ARTICULO 1.03.- CONSULTA Y ADQUISICION DEL LEGAJO: Los legajos que se integran con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, se encontrarán para su consulta y/o adquisición hasta un (1) día hábil antes de la fecha fijada para la apertura de la licitación, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dentro, del horario administrativo de esta Municipalidad.-

ARTICULO 1.04.- ACLARACIONES: Los interesados que hubiesen adquirido legajos, podrán pedir aclaraciones ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por escrito, durante el período de llamado a licitación y hasta el sexto día hábil anterior inclusive al de la fecha fijada para la apertura. Las contestaciones y/o aclaraciones que la Municipalidad juzgase conveniente realizar, serán puestas en conocimiento en forma fehaciente, de todos los que hubieren adquirido el pliego y hasta el tercer día hábil anterior a la fecha de apertura de la licitación. Dichas aclaraciones serán incorporadas al pliego y formarán parte de él. Las empresas que no recibieron las aclaraciones no tendrán derecho a reclamo alguno, debiendo inexcusadamente concurrir a la Municipalidad a retirar un ejemplar de las mismas dos (2) días hábiles antes de la apertura de las ofertas, dentro del horario administrativo de esta Municipalidad.-

ARTICULO 1.05.- INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS: Los concurrentes a la licitación deberán estar inscriptos, o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro de Licitadores de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, conforme lo establecen los artículos 140º y 143º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-



**ARTICULO 1.06.- GARANTIA DE PROPUESTA:** Los oferentes a la licitación deberán acompañar la garantía, de propuesta equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial del servicio, cuyo monto figura en las Especificaciones Legales Particulares, la cual se podrá constituir de cualquiera de las siguientes formas:

a)-En dinero en efectivo, mediante depósito en la Tesorería Municipal y adjuntando a la documentación (SOBRE N° 1) el duplicado de la boleta respectiva.-

b)-Mediante fianza bancaria, adjuntando el original a la documentación (SOBRE N°1).-

c)-En títulos de la renta pública o de la Provincia de Buenos Aires al tipo de cotización oficial de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires al día anterior de la fecha de licitación, mediante depósito de los títulos en la Tesorería Municipal y adjuntando a la documentación (SOBRE N°1) el duplicado de la boleta respectiva.-

d)-Mediante póliza de seguro de caución, la que contendrá obligatoriamente la cláusula por la cual el fiador se constituye en liso, llano, solidario y principal pagador.

Las firmas de quienes suscriban la póliza o fianza deberán ser certificadas por Escribano Público y de corresponder a otra jurisdicción legalizada en el Colegio de Escribanos.-

En el caso de fianza, dicho Escribano deberá certificar que los firmantes tienen facultades para obligar a la institución bancaria en la medida expresada en el documento de que se trate.-

El fiador o asegurador deberá constituir domicilio especial en, jurisdicción del Partido de Lanús para todos los efectos judiciales o extrajudiciales y aceptará la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Lomas de Zamora para cualquier otro fuero o jurisdicción. La emisión de la fianza bancaria o de la póliza de seguro e iniciación de su vigencia deberá ser anterior al día de apertura de la licitación.-

**1.07.- NORMAS PARA LA UTILIZACION DE TITULOS PUBLICOS COMO GARANTIA:**

**I) PARA GARANTIA DE PROPUESTA:** Se presentarán en la Tesorería como señalan los pliegos, cumplimentando la presentación de acuerdo a los apartados a) y c) del punto II), salvo en los que se refieren a la fecha de cotización a considerar, que respetará la indicada en el artículo específico de las bases y condiciones generales.-

**II) PARA GARANTIA DE CONTRATO:**

1) Una vez firmado el Decreto autorizando los trabajos, la adjudicataria, dentro de los plazos establecidos en los pliegos, presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, los títulos públicos junto con la nota donde:





- a)-Indicará los números de los títulos presentados, el tipo de título público, serie, último cupón adherido y el valor nominal de cada uno y la suma total.-
- b)-Hará constar que se compromete, como condición previa al retiro de los cupones para el cobro de intereses y/o amortizaciones, a mantener el monto de la garantía en un valor que cumpla con su cometido.-
- c)-Asimismo se acompañará un certificado de agente de bolsa banco o boleta de compra, donde conste la cotización al día anterior a la presentación y el valor real actual del total de los títulos presentados.-

2) Una vez certificado que el importe real de los títulos alcanza a cubrir el monto a garantizar, se enviará para su custodia a la Tesorería General. Previamente, se habrá dejado asentado las características de la garantía en el Registro habilitado a tal efecto en esta Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

3) Para las fechas de vencimiento de cupones de renta y/o amortización es responsabilidad exclusiva del depositante lo atinente al cobro de las mismas. En caso de así desearlo, solicitará la entrega de dichos cupones, debiendo adjuntar un certificado de agente de bolsa o bancario donde conste el valor real de los títulos a fecha posterior al inicio del pago del cupón; de manera tal que surja el monto residual de los títulos una vez desprendido del cupón solicitado. En caso de que el importe fuera menor a la garantía a cubrir, deberá cumplir con el compromiso contraído con la empresa original de los valores, presentando la garantía necesaria hasta alcanzar la cifra correcta.

4) Una vez satisfecho el paso anterior, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos extenderá a la recurrente una constancia para presentar en la Tesorería General, a los efectos de que se le entreguen los cupones solicitados. Debiendo previamente esta Secretaría, tomar nota en el registro respectivo del hecho.-

Igual criterio deberá seguirse para cuando el depósito de garantía, habrá dejado de tener objeto.-

**ARTICULO 1.08.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** Se presentarán en el lugar designado en el Decreto que dicte el Departamento Ejecutivo llamando a licitación, para el acto de apertura y hasta la hora fijada para el mismo. No se admitirán propuestas enviadas por correo y de las que se presenten en la forma indicada precedentemente se entregará recibo.-

**ARTICULO 1.09.- FORMA DE LAS PROPUESTAS:** La presentación deberá efectuarse en dos (2) sobres cerrados indicando el nombre del oferente y de la siguiente manera:



**SOBRE N°1: DOCUMENTACION:** Contendrá lo siguiente:

- a)-Garantía de la propuesta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.06 y 1.07.-
- b)-La constancia de inscripción en el Registro de Licitadores de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, o de haber iniciado el trámite.-
- e)-El legajo completo del llamado a licitación, con constancia de su adquisición.-
- d)-La declaración de que se acepta la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Lomas de Zamora renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, para toda cuestión judicial que se suscite y constituir domicilio especial en el Partido de Lanús.-
- e)-Detalle de cantidad de personal, equipos, herramientas y vehículos que se destinarán al servicio que se licita.-
- f)-Certificación de inspección de equipos, que deberán cumplimentar los requisitos mínimos, exigidos en las Especificaciones Técnicas, que será extendida por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-
- g)-Tratándose de Sociedades deberá acompañar los instrumentos constitutivos de las mismas debidamente inscriptos y aquellos de los que surja la personería de quienes suscriban la documentación y las representan, en copias debidamente certificadas por Escribano Público con legalización de la firma de éste. Tratándose de Sociedades Anónimas deberá adjuntar, copia certificada en la forma indicada precedentemente, del Acta del Directorio por el cual se autoriza la presentación. Cuando un tercero represente a una persona de existencia visible deberá acompañar el testimonio del otorgamiento de poder o copia certificada en la forma señalada en la primera parte de este inciso.-
- h)-Declaración de que el proponente ha recogido en el lugar del servicio toda la información relacionada con la prestación de los mismos.-

**SOBRE N° 2 - PROPUESTA:** Contendrá:

- i)-El presupuesto de la oferta, en copias textuales de los formularios que se adjuntan al pliego y por triplicado. Cronogramas de trabajos que cumplan con el plazo establecido en el art. 2.07.  
Podrá adjuntarse a este sobre todos los prospectos y especificaciones técnicas que sean ilustrativas de la propuesta, así como los datos complementarios de los elementos asentados en los formularios preindicados.-



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

El proponente formulará su propuesta en números y letras. No se considerarán las que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras y/o agregados entre líneas, que no hayan sido debidamente salvadas al pie de ellos, ni tampoco los que no cotizaran la totalidad de los trabajos y servicios. Cuando difieran las cantidades consignadas en letras y las establecidas en números, valdrá el monto total expresado en letras.-

El legajo y la oferta se deberán presentar firmados por el proponente en todas sus hojas.-

La omisión de cualquiera de los requisitos establecidos en los incisos a), b), c), e), f) y g), será causa de inmediato rechazo de la propuesta.-

La omisión de cualquiera de los requisitos exigidos en los incisos d) y h) así como la firma del legajo por el proponente se podrá suplir en el acto de la licitación. En caso de incumplimiento, también la propuesta será rechazada de inmediato.-

En los casos de rechazo precedentemente señalados se devolverá la propuesta al oferente en el acto, sin procederse a la apertura del SOBRE N22.-

Asimismo será rechazada la propuesta cuya presentación no se ajusta a lo establecido en el inciso i).-

**ARTICULO 1.10.- ASOCIACION DE EMPRESAS:** En caso de presentarse dos o, más empresas asociadas, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a)-Adquisición del legajo en forma conjunta.-
- b)-La póliza, fianza o depósito de garantía de la propuesta, deberá ser otorgada o emitida en forma conjunta para ambos entes.-
- c)-El contrato con firmas certificadas ante Escribano Público debidamente legalizado o copia certificada del contrato original, legalizada, según corresponda, que las obliga conjunta y solidariamente a todos los efectos legales del contrato a celebrar.-
- d)-Firma de la propuesta, por todas las empresas asociadas o un mandatario que las obligue conjuntamente.-

La omisión de cualquiera de los requisitos indicados será causa de inmediato rechazo de la propuesta, sin perjuicio de las situaciones previstas, en general, en el Artículo 1.08.-

**ARTICULO 1.11.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** En el lugar, día y hora establecido en el Decreto del Departamento Ejecutivo, o en el día, hábil inmediato siguiente, en el mismo lugar y hora, si aquel fuere declarado feriado o asueto administrativo, se dará comienzo al acto de apertura de la licitación, que será presidido por el Sr. Intendente Municipal o por el funcionario que se designe al efecto.-



Cumplida la hora fijada para la iniciación del acto y aunque ello se demore por circunstancias especiales, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas.-

Antes de la apertura de los sobres, los interesados podrán pedir explicaciones, formular aclaraciones, observaciones e impugnaciones relacionadas con el acto, hasta cinco (5) días antes del acto licitatorio.-

Las posteriores observaciones, deberán ser efectuadas únicamente una vez terminada la lectura de todas las propuestas, antes del cierre del acto licitatorio.-

Se abrirá en primer término el SOBRE NQ1 "DOCUMENTACION" de cada propuesta. A continuación y de no existir rechazo del anterior se procederá si correspondiere, a la apertura del SOBRE NQ2 "PROPUESTAS". Las propuestas serán leídas ante los funcionarios e interesados que concurren al acto, quienes podrán examinarlas. De todo lo actuado se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes, los que hubieren hecho observaciones y los oferentes que lo deseen.-

Será responsabilidad del funcionario que presida el acto de apertura de licitación, la falta de cumplimiento de las normas fijadas precedentemente; lo que no invalidará el acto licitatorio.-

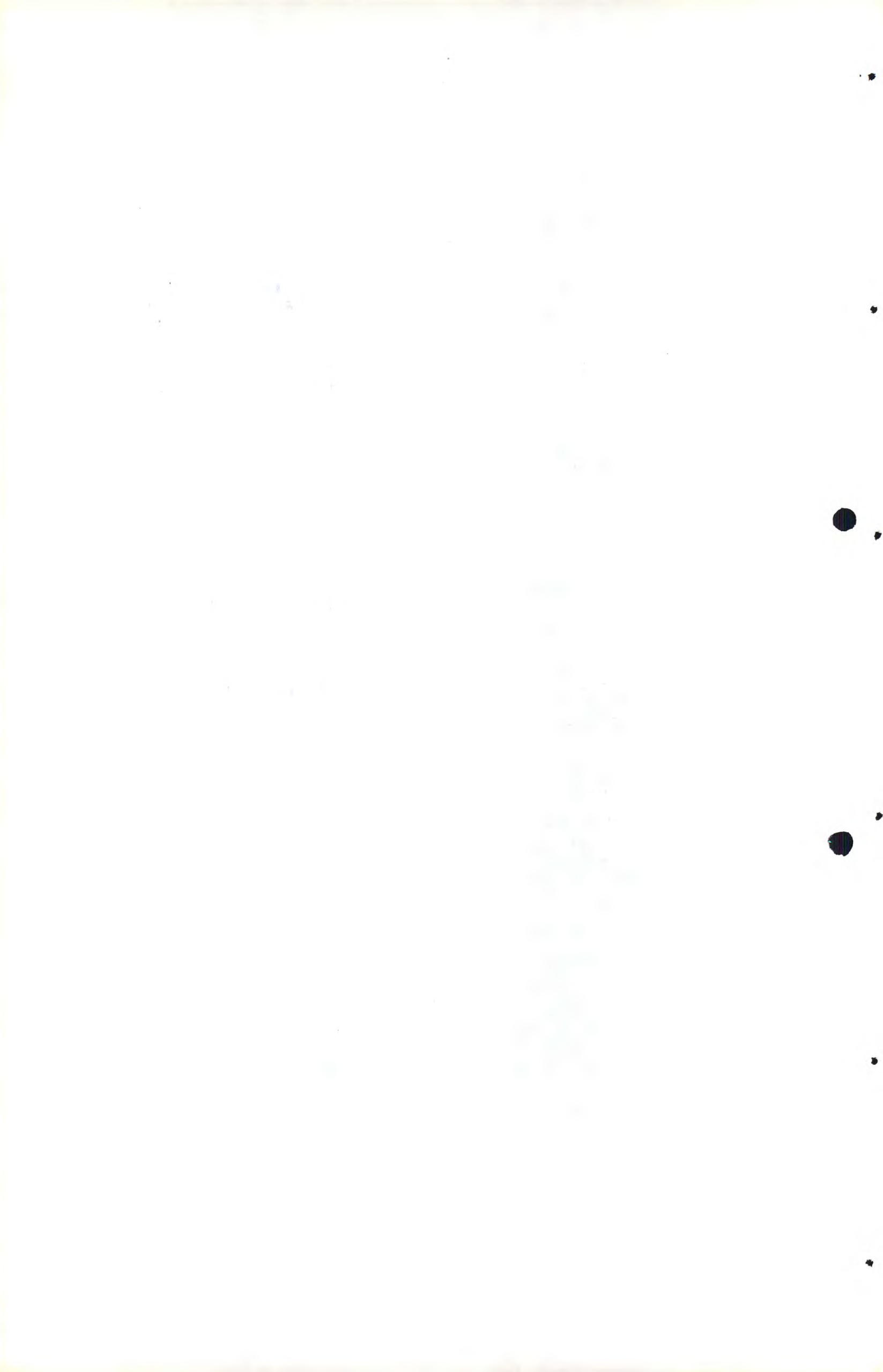
**ARTICULO 1.12.- DESCALIFICACION DE LAS PROPUESTAS:** El Departamento Ejecutivo descalificará las propuestas en las que se compruebe:

- a)-Que el mismo proponente se halle interesado en dos o más propuestas.-
  - b)-Que exista acuerdo tácito entre dos o más oferentes para el mismo servicio licitado.-
  - c)-Variantes o alternativas que condicionen la propuesta.-
- Los oferentes que resulten responsables en el caso de comprobarse lo establecido en los incisos a) y b) perderán el depósito de garantía a favor de la Municipalidad y serán suspendidos del Registro de Licitadores de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 1.13.- MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA:** Los oferentes deberán mantener las propuestas durante noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura de la licitación.-

El que hubiere resultado adjudicatario, estará obligado a mantener la propuesta hasta el depósito de la garantía de contrato que se efectuará en el plazo que se establece en el mismo Pliego.-

**ARTICULO 1.14.- MEJORA DE PROPUESTA:** En el caso de que hubieran dos o más oferentes que se presenten en igualdad de condiciones y cuyas cotizaciones sean igualmente conveniente se llamará a éstos a fin de mejorar sus ofertas por escrito, en sobres cerrados. A dicho efecto se fijará el lugar y la fecha para la apertura de aquellos, dentro del término máximo de quince (15) días corridos, contados a partir del día de la apertura de la presente licitación.-



ARTICULO 1.15.- ADJUDICACION: En la forma y plazos establecidos en estas Bases y Condiciones Generales, se procederá a la adjudicación de los servicios, a la propuesta que se considere más conveniente.-

Se podrá rechazar la totalidad de las propuesta sin que la presentación de ellas otorgue derecho a los oferentes para su aceptación por la Municipalidad, ni a formular reclamo alguno.-

Serán rechazadas las ofertas de sociedades en general, cuyos contratos tuvieran menor vigencia que el plazo previsto para la realización de los trabajos.-

ARTICULO 1.16.- DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA: Se devolverán de oficio los depósitos de garantías a los proponentes cuyas ofertas fueran no aceptadas o rechazadas, dentro de los treinta (30) días de la fecha de adjudicación.-

ARTICULO 1.17.- PERDIDA DE LA GARANTIA DE OFERTA: Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, ésta fuera retirada, el oferente perderá la garantía en beneficio de la Municipalidad, siendo asimismo eliminado del Registro de Licitadores de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, sin perjuicio de las otras penalidades que pudieren corresponder.-

ARTICULO 1.18.- GARANTIA DE CONTRATO: El adjudicatario, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificado de la adjudicación, deberá concurrir a afianzar el cumplimiento de su compromiso mediante un depósito en dinero en efectivo, títulos, fianza bancaria o póliza de seguro; equivalente al tres por ciento del monto contractual y en las mismas condiciones establecidas en los Artículos 1.06 y 1.07. El depósito podrá formarse integrando la garantía prevista para la propuesta y su monto permanecerá inalterado hasta la recepción definitiva, fecha en que se procederá a su devolución.-

Queda sobre entendido que se efectuará la retención del cinco por ciento (5%) en concepto de garantía de contrato sobre las ampliaciones e imprevistos que se autoricen y por las variaciones de costos que se reconozcan, la que pasará a engrosar el depósito de garantía de contrato, pudiendo ser reemplazada dicha retención por cualquiera de las modalidades establecidas en este artículo.-

El contrato queda formalizado con la integración de la garantía de contrato.-

ARTICULO 1.19.- NOTIFICACION: La adjudicación será notificada al adjudicatario en el domicilio constituido quien deberá concurrir a completar la documentación dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación.-

ARTICULO 1.20.- PENALIDADES POR NO EFECTUAR EL DEPOSITO DE GARANTIA: En caso de que el adjudicatario no concurreniera en el plazo indicado, incurrirá automáticamente en una multa equivalente al cinco (5%) del depósito de garantía de propuesta por cada día de atraso. Si transcurridos cinco (5) días corridos del vencimiento del



término fijado no se hubiese formalizado el depósito, la Municipalidad podrá sin necesidad de interpelación judicial, ni extrajudicial, dejar sin efecto la adjudicación con la pérdida del depósito de garantía de la oferta sin perjuicio de la responsabilidad civil que pueda corresponderle al adjudicatario por el mayor costo resultante de la ejecución de los trabajos por terceros. Asimismo se aplicará la suspensión en el Registro de Licitadores y/o contratistas.-

La Municipalidad podrá contratar con el proponente que siga: en conveniencia o llamar a nueva licitación en caso de que el primer proponente desistiese de su oferta o no concurriese a formalizar el depósito.-

**ARTICULO 1.21.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS PREVISIONALES Y LABORALES VIGENTES:** El adjudicatario, a requerimiento de la Municipalidad, deberá acreditar fehacientemente el cumplimiento de las normas provisionales y vigentes.-

**ARTICULO 1.22.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista será en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios a la Municipalidad y/o terceros por sus dependientes con motivo o en ocasión de los trabajos encomendados.-

A estos fines, el adjudicatario deberá contratar un seguro aprobado por el Departamento Ejecutivo que cubrirá esos riesgos, el que deberá ser presentado en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o en la dependencia que ella designe, antes de la iniciación de los trabajos, o de la caducidad de la póliza anterior según correspondiera. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá contratar los seguros referidos por cuenta del contratista descontando el importe respectivo de las liquidaciones. Todo ello sin perjuicio de las atribuciones del Departamento Ejecutivo para dar por rescindido el contrato. Dicha póliza será endosada a favor de la Municipalidad y entregada a ésta dentro del plazo indicado. El riesgo a cubrir será del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato y sin límite en caso de responsabilidad.-

**ARTICULO 1.23.- SEGURO DEL PERSONAL:** Todo, el personal estará asegurado por cuenta del Contratista, en una compañía autorizada a esos fines, debiendo presentar a la Municipalidad dentro de los diez (10) días corridos de solicitada, copia certificada por Escribano Público de la póliza respectiva debidamente legalizada según corresponda.-

En caso de incumplimiento, regirán idénticas sanciones conforme a lo previsto en el artículo anterior.-

**ARTICULO 1.24.- CAUSA DE RESCISION:** La Municipalidad podrá rescindir el contrato cuando ocurran algunas de las siguientes anomalías:

- a)-Por no formalizar el contrato dentro del plazo establecido.-
- b)-Por deficiencias reiteradas en el normal desarrollo del servicio, debiendo aquellas haber sido comprobadas y notificadas previamente.-



- c)-Cuando el monto de las penalidades aplicadas en un mes calendario exceda el quince por ciento (15%) del total que se le haya liquidado en ese período.-
- d)-Por transferencia o cesión parcial o total del, contrato sin autorización previa, por escrito de la Municipalidad.-
- e)-Por falencia o concurso civil u otra causa que determine la incapacidad del Contratista.-
- f)-Por fallecimiento del contratista. En este caso sus derechohabientes, previa acreditación de su condición de tales, tendrán derecho al cobro de la suma que la Municipalidad adeudara en concepto de prestación de los servicios. Los derecho habientes para cualquier trámite deberán unificar su personería.-
- g)-Por otras causas especificadas en este Pliego.-
- h)-Por falta de pago de los sueldos, jornales, leyes sociales y laborales a su personal, afectado al servicio.-

La rescisión del contrato dará lugar a la aplicación en forma conjunta o por separado de las siguientes penalidades; independientemente de las multas que pudiere corresponderle.-

- 1)-Pérdida de la garantía constituida.-
- 2)-Ejecución del contrato por un tercero, al precio que resultare el nuevo contrato por cuenta del adjudicatario primitivo.-
- 3)-Eliminación del Registro de Licitadores de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 1.25.- PENALIDADES:** El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones a su cargo, facultará a la Municipalidad a aplicar cualquiera de las siguientes sanciones, de acuerdo con lo indicado en este Pliego:

- a)-Apercibimiento.-
- b)-Multa.-
- e)-Rescisión y/o resolución de contrato.-

Las penalidades aplicadas al contratista por incumplimiento de las Bases y Condiciones Generales y Particulares establecidas en el Pliego, y a las órdenes de servicio impartidas, no suspenden, interrumpen ni amplían los plazos establecidos contractualmente por dichas órdenes, para la ejecución de los trabajos y mantenimiento.-



ARTICULO 1.26.- PRECIOS: La cotización del precio se ajustará a lo que dispongan las Especificaciones Legales Particulares.-

ARTICULO 1.27.- COMPROBANTES: El contratista debera presentar, mensualmente, los comprobantes del cumplimiento de depósito de las retenciones por aportes jubilatorios o de cualquier otra naturaleza, que deba efectuar a sus obreros y/o empleados afectados a este contrato, sin perjuicio de la fiscalización por parte de la Municipalidad.-

El pago de los jornales se hará por planillas, sin perjuicio del otorgamiento de los recibos que prescribe la legislación vigente y dicho acto podrá ser fiscalizado por personal de control e inspección de la Municipalidad.-

ARTICULO 1.28.- CONSECUENCIA DE LA RESCISION: En caso de rescisión por dolo o culpa del contratista en cuanto a prestación del servicio, éste quedará inhabilitado para presentarse en futuras licitaciones.-

ARTICULO 1.29.- EXIGENCIAS TECNICAS AL CONTRATISTA: Los oferentes deberán probar su capacidad e idoneidad para la ejecución de los servicios a contratar. La Municipalidad se reserva el derecho de verificación de los datos suministrados, como así también de la apreciación de los mismos. En tal sentido se tendrá especialmente en cuenta la capacidad demostrada en la prestación de servicios iguales a los que se licitan en el orden local municipal, provincial o nacional.-

ARTICULO 1.30.- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO: El contrato no podrá ser transferido total o parcialmente, sin previa autorización de la Municipalidad. Igual obligación y autorización regirá para los casos de asociaciones, a los fines de la ejecución de los trabajos, con otras personas físicas o jurídicas.-

ARTICULO 1.31.- DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE CONTRATO: La garantía de contrato cubre las responsabilidades emergentes del mismo y será devuelta al contratista dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de la recepción definitiva de los trabajos y siempre que justifique haber satisfecho las indemnizaciones de los daños y perjuicios que corran por su cuenta si los hubiera.-

ARTICULO 1.32.- GASTOS DE CONTRATO: Para el caso de que el contratista quisiera protocolizar ante Escribano Público el contrato, los gastos y honorarios que ello ocasionara serán soportados exclusivamente por el contratista.-

ARTICULO 1.33.- DIRECCION DE LOS TRABAJOS: La ejecución de los trabajos se realizará bajo la dirección de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/o a la oficina y/o el personal que ella designe, que resolverá todas las cuestiones concernientes a la marcha de los trabajos y a la correcta ejecución de ellos.-



**ARTICULO 1.34.- OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE:** El contratista y su representante en caso de existir, son responsables solamente de la correcta ejecución de los trabajos y/o servicios.-

**ARTICULO 1.35.- PEDIDOS DE LA EMPRESA:** La relación entre el contratista y la Dirección se efectuará por medio de un libro de "Pedidos de la Empresa", notificándose en él, a la Dirección, de todas las solicitudes vinculadas al contrato.-

Este documento se encontrará en poder de la Dirección de los trabajos.-

**ARTICULO 1.36.- ORDENES DE SERVICIO:** Las órdenes de servicio que la Dirección imparta durante la ejecución de los trabajos serán cronológicamente consignadas, en un libro por triplicado a proveer por el contratista, foliado, sellado y rubricado por la Dirección de los trabajos que ésta guardará en su oficina.-

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato que no importa modificación de lo pactado, ni encargo de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciese manifestación explícita de lo contrario.-

Cuando el contratista considere que en una orden se exceden los términos del Contrato, se deberá notificar de ella, sin perjuicio de presentar a la Dirección de los trabajos y en el término de diez (10) días corridos un reclamo claro y terminante fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida.-

Transcurrido el plazo mencionado sin hacer uso de ese derecho, el contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.-

El contratista tendrá en su poder una copia autenticada de toda la documentación relativa de los trabajos, la que se encontrará a disposición de la Dirección de los trabajos. Dicha documentación será entregada al contratista en el momento del depósito de garantía de contrato.-

Si el contratista no diera cumplimiento a una orden de servicio dentro del plazo fijado en la misma, será penado con una multa equivalente al dos por ciento (2%) del depósito de garantía del contrato, actualizado a la fecha de la infracción, y por cada día corrido de demora en su cumplimiento, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo concedido. Cuando la demora en el cumplimiento de la orden de servicio exceda el plazo de diez (10) días corridos, la Municipalidad podrá rescindir el contrato por culpa del contratista.-

**ARTICULO 1.37.- FERIADOS Y/O ASUETOS:** Si al día, que vencen los plazos indicados en los artículos 1.03 y 1.04 fuera declarado asueto administrativo con posterioridad a la fecha del llamado a licitación, el vencimiento se prorrogará por tantos días como dure el feriado o asueto administrativo.-



De darse este supuesto, también se prorrogará la misma cantidad de días hábiles el acto de apertura de la licitación, el que se celebrará en la fecha que corresponda, a la misma hora de la fijada originariamente.-

**ARTICULO 1.38.- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Previa a la adjudicación el oferente deberá demostrar encontrarse al día con los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, provincial y/o municipal que le correspondiese (Decreto 15/78).-

**ARTICULO 1.39.- RECEPCION DEFINITIVA:** El último día hábil establecido como vencimiento del contrato, con más las ampliaciones y/o prórrogas que en cada caso, hubiere dispuesto la Dirección conjuntamente con el contratista, labrará un acta donde se determinarán los trabajos que falten ejecutar hasta esa fecha, estableciéndose un plazo determinado para completar los mismos, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle de acuerdo a lo establecido en este Pliego.-

Vencido ese plazo, se volverá a inspeccionar para verificar la correcta ejecución de los trabajos requeridos que de resultar satisfactorios, se labrará la Recepción Definitiva y se autorizará la devolución de la garantía del contrato. En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones previstas en este Pliego de Bases y Condiciones sin perjuicio de la obligatoriedad de la empresa a realiza los mismos.-

**ARTICULO 1.40.- COMPULSA Y VERIFICACION:** La firma que resultare adjudicataria deberá allanarse en cualquier momento en que le fuere requerido, a la compulsas, por funcionarios de la Municipalidad de sus registros contables (libros y sus comprobantes pertinentes debiendo exhibir asimismo los comprobantes de pago correspondientes a los impuestos, tasas y contribuciones de orden Nacional, Pcial., y/o Municipal, según correspondiere, antes, durante y después de la adjudicación y la vigencia del contrato.-

**ARTICULO 1.41.- TRATO CON EL VECINDARIO:** Es condición ineludible guardar la debida consideración y respeto en el trato con el vecindario y con el personal encargado del control de servicio, pudiendo aplicarse, sin perjuicio de la multa pertinente, la suspensión o eliminación del vehículo y/o del personal que haya incurrido en tal transgresión.-

**ARTICULO 1.42.- MONTO CONTRACTUAL:** El contrato se registrará por la Ley Nº 23928/91 de convertibilidad y sus Decretos Reglamentarios, Nacionales y Provinciales.-

La oferta será cotizada en moneda argentina y se convertirá al equivalente en dólares estadounidenses computado el valor vigente al día de la apertura, a efectos de que cada facturación mensual en moneda argentina, equivalga a los dólares estadounidenses calculados en base al valor del último día hábil del mes cuyo servicio se facture. Déjase aclarado que los montos una vez facturados, serán fijos e inamovibles. El valor del dolar estadounidense será el que rige el tipo vendedor en el Banco de la Nación Argentina.-



MUNICIPALIDAD DE LANUS

- ESPECIFICACIONES LEGALES PARTICULARES -

ARTICULO 2.01.- OBJETO DE LA LICITACION: El presente llamado a licitación tiene, por objeto la contratación del Servicio de desobstrucción y limpieza de los elementos que componen la red prevista como de desagües pluviales en la zona de Lanús Oeste Partido de Lanús delimitada por Brasil, Rivadavia, Chile, Rivera del Riachuelo, Hornos, Uriarte, Malavia, Vias del FF.CC. Roca y Donovan.-

De acuerdo a ello, la firma que resulte adjudicataria deberá proceder a efectuar, en un todo de acuerdo con las disposiciones contenidas en este Pliego, lo siguiente:

- a)-Desobstrucción y limpieza de conductos - troncales del sistema pluvial. A los efectos de esta licitación se entiende por "conductos troncales" a las tuberías que, sea directamente o por intermedio de los conductos de empalme, recogen las aguas pluviales y las drenan. Dichos conductos no superarán los de 0 1,20 o rectangulares cuya superficie de sección supera los 1,40m<sup>2</sup>.-
- b)-Desobstrucción y limpieza de conductos de empalme correspondientes al sistema de desagües pluviales. A los efectos de esta licitación, se entiende por "conductos de empalme" a las cañerías que vinculan los sumideros entre sí y/o con los conductos troncales.-
- c)-Desobstrucción y limpieza de los sumideros correspondientes a la red pluvial. A los efectos de esta licitación se entiende por "sumidero" todo recinto no entubado correspondiente a dicha red pluvial, incluyendo bocas de tormenta, cámaras de inspección etc. reconstrucción y reposición de los elementos constituyentes de los "sumideros".-
- d)-Retiro de todos los residuos provenientes de las operaciones de desobstrucción y limpieza previamente descriptas (tierra, barro, rezagos, ramas, follajes, etc.) su carga en recintos estancos, herméticos y su transporte y deposición en el CEAMSE.-
- e)-Mantenimiento en perfecto estado de funcionamiento de la red de toda la Zona durante el tiempo que dure el contrato.-



**ARTICULO 2.02.- ALCANCES DE LA COTIZACIÓN:** El monto cotizado será por el total del servicio que forma parte del objeto de la contratación incluidos los combustibles, lubricantes, reparaciones y repuestos, gastos generales, costos financieros y fiscales incluido su beneficio y cualquier otro gasto que sea necesario para el cumplimiento del presente contrato, en forma tal que el monto contractual durante la vigencia del mismo se mantenga fijo e inamovible, salvo la variación que pueda producirse por aplicación de lo establecido en el Artículo 1.42 de las Especificaciones Legales Generales.-

**ARTICULO 2.03.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La presente contratación se efectuará por el término de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de iniciación del servicio.-

**ARTICULO 2.04.- PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial por el servicio licitado y por el plazo de vigencia estipulado, se ha calculado en \$ 890.000.-

**ARTICULO 2.05.- INICIACION DEL SERVICIO:** El adjudicatario deberá iniciar el servicio a partir de la fecha que ordene la Municipalidad, con posterioridad a la formalización del contrato.-  
En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones previstas en el presente pliego, pudiendo llegar a rescindirse el contrato.-

**ARTICULO 2.06.- LEYENDA IDENTIFICATORIA:** Cada unidad en servicio llevará adosada una chapa a ambos laterales del rodado con las siguientes características:

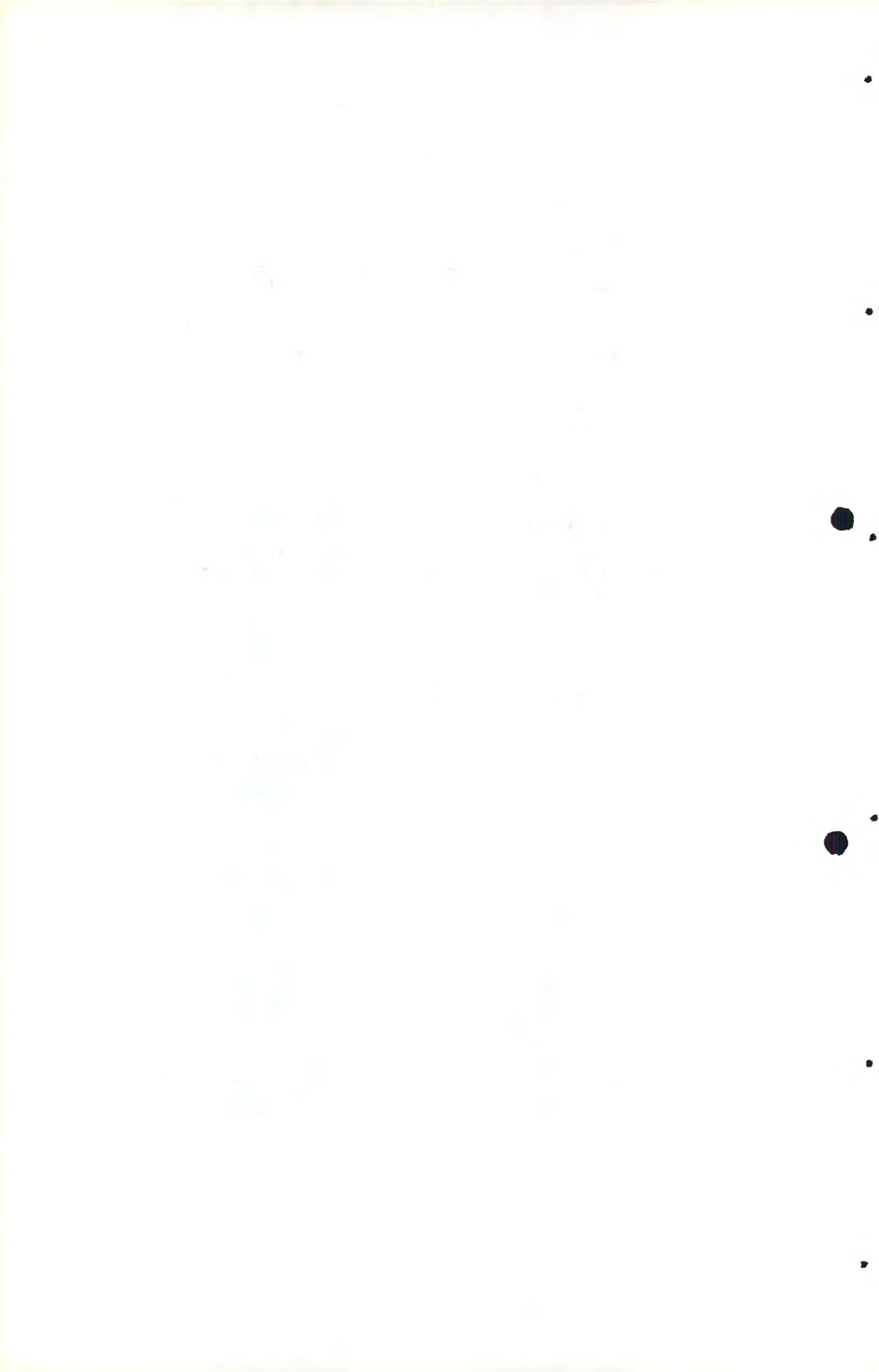
- a) Medidas: 1,00m. de ancho x 0,60m. de alto.-
- b) Leyenda: MUNICIPALIDAD DE LANUS.-  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-  
VEHICULOS.-  
DESOBSTRUCCION DE PLUVIALES Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS.-
- c) Colores: Fondo blanco, letras azul ó negro.-

Las referidas chapas deberán ser colocadas en la iniciación del servicio y retiradas una vez finalizado el mismo; el incumplimiento de dicha cláusula dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el presente Pliego.-

**ARTICULO 2.07.- EQUIPO:** Los trabajos de desobstrucción y limpieza se realizarán con el sistema de chorro de agua a alta presión y baldes de arrastre con eslingas de acero accionados por malacates montados sobre acoplados u otro vehículo y cualquier otro sistema que brinde un servicio eficiente.-

Los retiros de residuos se efectuarán preferentemente por succión continua y/o mecánica según las necesidades, a un recipiente hermético.-

Este equipo contendrá las máquinas, camiones y herramientas necesarias para que la desobstrucción total de la Zona se





realice en el término de seis (6) meses y su mantenimiento desde la iniciación de los trabajos a medida que se van desobstruyendo hasta cumplimentar un total de veinticuatro (24) meses.-

**ARTICULO 2.08.- SANCIONES:** Los incumplimientos contractuales en que incurra el contratista, podrán ser sancionados por la Municipalidad de la siguiente manera:

Se sancionará a la empresa con hasta el 0,5 o/oo del monto contractual del servicio, por día y operario, en los siguientes casos:

- a)-Cuando el personal no use la prenda reglamentaria, o usarla en deficientes condiciones de conservación y aseo.-
- b)-Por no exhibir, no poseer o tener vencida la libreta sanitaria.-

Se sancionará a la empresa hasta el 0,5 o/oo del presupuesto oficial del servicio, por día y por vehículo.-

- c)-Por no tener pintados los vehículos en la forma indicada o carecer de las leyendas exigidas y/o por no mantenerlas legibles durante el servicio.-

Las multas se incrementarán al 2 o/oo del presupuesto oficial, en los siguientes casos:

- d)-Por desobediencia al personal municipal de inspección o no guardarle el debido respeto.-
- e)-Por no resguardar consideración y respeto al vecindario.-

Las multas ascenderán al 5 o/oo del monto contractual del servicio en los siguientes casos:

- f)-Por los días que tarde en reemplazar un vehículo titular por uno suplente.-
- g)-Por día de atraso en el cumplimiento del plan de trabajo mensual que la Empresa debe presentar previo a la iniciación de la prestación del servicio y que deberá ser aprobado por la Municipalidad.-
- h)-Sin perjuicio de las sanciones contractuales que correspondan por aplicación de los puntos anteriores, cuando se compruebe que transgrede una norma legal, se remitirá fotocopia de lo actuado a la autoridad de aplicación competente para su intervención.-
- i)-Aplicada la multa, su importe se hará efectivo descontando se de los certificados respectivos o de las garantías constituidas y serán al valor en el mes donde se produzca la falta.-





j)-No serán aplicadas las penalidades establecidas, si el incumplimiento de las obligaciones se debieran a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados correspondiendo denunciarse y acompañarse la documentación justificativa dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de Producida dicha situación.-

La aceptación de la causal invocada queda a juicio exclusivo de la Municipalidad.-

**ARTICULO 2.09.- FORMA DE COTIZACION:** La presente licitación se cotizará por ajuste alzado y la propuesta se confeccionará de acuerdo con el modelo que se adjunta al pliego.-

**ARTICULO 2.10.- FORMA DE PAGO:** El servicio contratado se facturará en veinticuatro (24) cuotas mensuales iguales y consecutivas.-

La cuota mensual se facturará del 1 al 5 del mes posterior al que se efectuó el servicio es decir que se certificará mensualmente por período vencido y su pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos de su presentación por el organismo competente, previa aprobación del certificado de trabajo de acuerdo al cronograma especificado en 1.09 que será parte del contrato.-

**ARTICULO 2.11.- PLANOS PARLANTES:** La empresa contratista deberá presentar, con cada facturación mensual, plano en escala 1:5000 indicando el servicio ejecutado con todas las referencias técnicas y geométricas, así como también detalles de bocacalles en escala 1:250 incluyendo además, estado y tipo de conductos troncales y de empalme, cámaras de inspección, sumideros todo otro elemento que haga el desagüe pluvial motivo del servicio de desobstrucción.-

Teniendo en cuenta que la desobstrucción y limpieza deberá ejecutarse durante los primeros seis (6) meses de iniciado el servicio al sexto mes dichos planos conformarán la totalidad de los desagües existentes en Lanús Oeste, es decir que completados los mismos no serán exigidos durante el período de mantenimiento restante.-

**ARTICULO 2.12.- AMPLIACION DE LOS TRABAJOS:** De acuerdo con el Art. 146Q (actualizado por la Ley N° 9448/87) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (T.O./Junio 1984), el Departamento Ejecutivo podrá disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, de una ampliación de este servicio hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto total contratado.-

**ARTICULO 2.13.- EFICIENCIA DE EQUIPOS:** Las Empresas posibles contratistas deberán realizar una demostración práctica de la eficiencia de sus equipos, (que deberán ser en cantidad suficiente como para poder trabajar simultáneamente en tres frentes distintos), como condición previa a la adjudicación, para lo cual y ante el funcionario que designe la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, deberá proceder a la limpieza de un conducto principal en una cuadra de extensión máxima y entre dos (2) cámaras de inspección existente con sus correspondientes conductos de empalme y sumideros que concurren a las cámaras mencionadas; se utilizarán los equipos



especificados, en un todo de acuerdo con los diámetros de las cañerías a desobstruir y limpiar.-

La omisión de la demostración o la ineficiencia de los equipos a solo criterio del funcionario actuante, será causal de descalificación de la oferta.-

ARTICULO 2.14.- En conductos cuyas dimensiones sean iguales o mayores a 1,00 mt. de diámetro en circulares y de una altura de 1,00 mt. en rectangulares se deberán tomar fotografías del estado del interior de los mismos antes de comenzadas las tareas de desobstrucción y al finalizar los trabajos.-

Estas fotografías deberán ser en colores y de un tamaño mínimo de 10 cm. por 15 cm.-



MUNICIPALIDAD DE LANUS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

OBRA: "SERVICIO DE DESOBSTRUCCION Y LIMPIEZA DE DESAGÜES PLUVIALES":

- ESPECIFICACIONES TECNICAS -

Los trabajos de mantenimiento y limpieza se ejecutarán utilizando preferentemente medios mecánicos de succión para extraer los materiales depositados en las cubas y equipos hidráulicos para la limpieza de las cámaras, rejas, conductos de empalmes y conductos troncales.-

Previo a la limpieza del interior del sumidero (cubeta) y su correspondiente nexa, se efectuará la correspondiente a las rejas o vertedero de entrada, de manera que las mismas queden con los vacíos entre los nervios totalmente desprovistos de obstrucciones para permitir el libre escurrimiento de las aguas, ésta tarea se llevará a cabo mediante la utilización de chorros de agua y cepillos.-

Levantada la tapa o rejas, según corresponda al tipo de sumidero a limpiar, se procederá al retiro de los residuos depositados en la caja o cubeta.-

No se admitirá la presencia de residuos en la vía pública una vez finalizada la limpieza de cada artefacto, debiendo en consecuencia, proceder a barrer y recoger los que eventualmente pudieran caer, como consecuencia de la operación anterior y/o al limpiar las rejas.-

Una vez realizada la limpieza de la cubeta se inspeccionará el conducto de empalme. Dicho conducto deberá limpiarse en toda su extensión de todo elemento sólido, de tal forma que se restituya a lo largo de su longitud, la sección original. El contratista deberá utilizar un procedimiento de limpieza que, asegure la extracción de los residuos desde dentro de la cañería hacia la cubeta, para su posterior evacuación del sumidero.-

Terminada la operación de limpieza de la caja y de la cañería de nexa, se procederá a la limpieza del conducto troncal restituyéndolo a su sección original, se repondrán inmediatamente las rejas y/o tapas correspondientes pasándose recién entonces al artefacto siguiente.-

Todos los sumideros, prescindiendo del estado de conservación y limpieza en que se hallen, deben ser intervenidos, aún aquellos que aparezcan inundados totalmente. Aquellos artefactos que circunstancialmente por causas ajenas al contratista, vehículos estacionados sobre rejas, cubiertas de materiales de obras en construcción u otro elemento obstruyente, no pudieran ser limpiados en el momento que se ha programado, serán tenidos en cuenta para posteriores programaciones, quedando en claro que deberán ser



intervenidos indefectiblemente en el transcurso del circuito en realización y antes de trasladarse hacia otro sector salvo autorización de la Inspección, en cuanto al tiempo de su realización.-

Los sumideros se considerarán en pie de igualdad, cualquiera sea su tipo, tamaño y número de rejillas. Cuando existan cámaras de nexo con rejillas, en calzada o vereda, se incluirá la limpieza de la misma y cañerías hasta el conducto pluvial correspondiente, como parte del o de los sumideros que vierten a esa cámara.-

El contratista tomará el máximo de previsiones en la extracción de las tapas y/o rejillas de sumideros, especialmente en los casos de que se advirtiera fuerte adherencia de las mismas a los marcos respectivos ya sea por la introducción de asfalto, herrumbre, etc.-

La Municipalidad lo hará responsable por los daños causados a dichos elementos, efectuandosele en cada caso el cargo correspondiente por las reposiciones que fuera menester realizar.-

Si el contratista notara, durante la operación de limpieza, que el funcionamiento del conducto de desagües (nexo) del sumidero no es correcto, a pesar de haber procedido a su desobstrucción, estará obligado a comunicar de inmediato la novedad a la inspección, a efectos de que la Municipalidad determine lo que estime corresponder.-

Del mismo modo, estará obligado a comunicar la falta de rejillas en los sumideros y también cualquier anomalía que observe en las instalaciones, durante el curso de los trabajos.-

Todo el personal utilizara uniforme aprobado por la Municipalidad, adaptado a las estaciones y condiciones climáticas. Adicionalmente se les proveerá de todos los elementos de seguridad que establece la Ley de Higiene y Seguridad.-

Los equipos mecánicos de aspiración, para limpieza de las cajas de los sumideros estarán constituidos por una turbina, filtro para evitar escape de sólidos y polvo a la atmósfera, recinto estanco con cinco (5) metros cúbicos de capacidad mínima, un manguerote de succión con un tramo flexible y adaptadores para obtener diferentes longitudes.-

demás deberá contar con todos los accesorios necesarios para extraer todo el material que no pueda aspirarse directamente.-

Los equipos para limpieza de rejillas, paredes de cubas y los conductos auxiliares, serán hidráulicos o hidroneumáticos.-

La presión y caudal de la bomba brindarán el empuje necesario para arrastrar la manguera y permitir realizar una limpieza completa.-

No obstante se exigirán las siguientes condiciones mínimas:

- a)-Bomba de agua a presión pulsante, con una relación de presión caudal, de 150 kg/cm<sup>2</sup> / 240 L/min.-
- b)-Tanque de alimentación de agua 3.000 lts. de capacidad.-
- c)-Manguera del equipo de desobstrucción de 150 mts. de longitud que responderá a especificaciones DIN 30705.-



- d)-Todo el sistema de agua de presión, debe contar con elementos que puedan despegar barro solidificado, raíces, etc.-
- e)-Funcionamiento por traslado neumático desde el sumidero al tanque del equipo.-
- f)-La capacidad de succión será, como mínimo, de una tonelada por minuto de sólidos, barro, piedras, raíces, bolsas plásticas, vidrios, etc.-
- g)-La manguera de succión, por la que ingresan los residuos, tendrán un diámetro mínimo de 200 mm.-
- h)-Deberá contarse con baldes de arrastre accionados por eslingas con malacates.-

Los vehículos que se utilicen para el transporte de los equipos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- ESTAR CORRECTAMENTE PINTADOS E IDENTIFICADOS.-
- POSEER LUCES DE BALIZA COLOR AMARILLO PARA INDICAR QUE LOS MISMOS SE ENCUENTRAN DETENIDOS REALIZANDO TAREAS.-
- PRESENTAR BUENAS CONDICIONES DE MANTENIMIENTO Y ESTADO.-

Las presentes condiciones para el equipo serán constatadas y exigidas para la inspección actuante, siendo las mismas de indispensable necesidad para realizar las tareas de limpieza sin ocasionar daños a terceros.-

El no cumplimiento de los requisitos será causal de sanciones que la inspección estime correspondientes.-

FEBRERO /95.-





CERTIFICADO DE INSPECCION DE EQUIPO Y DEMOSTRACION OPERATIVA:

(LICITACION PUBLICA Nº .....

INSPECCION DE EQUIPO:

Equipo Marca:  
Motor Marca:  
Modelo:  
Año:

HP:  
Nº:  
Patente Nº:  
Chasis:

SISTEMA DE AGUA A PRESION:

Bomba Marca:  
Modelo:  
Año:

Relación Presión/Caudal:  
Potencia Consumida (HP)  
Nº

TANQUE DE AGUA:

(Capacidad en litros)

Manguera:  
Marca:  
Largo:

SISTEMA DE SUCCION:

Motor Marca:  
Modelo:

HP:  
Nº  
Año:  
RPM:

Turbina: diámetro (mm.)  
Recinto Estanco: Dimensiones:  
Volumen:

MECANISMO DE VUELCO:

Inclinación (en grados)  
Número de cilindros

Tubo de Succión:  
Diámetro

LANUS, de de 19 .-

.....  
REPRESENTANTE EMPRESA

.....  
P/INSPECCION MUNICIPAL





**CERTIFICADO DE INSPECCION DE EQUIPO:**

Malacate montado sobre:

a)-Acoplado:		Medidas:	
Motor:	Marca:	Nº:	Modelo:
Año:	H.P.:	RPM.	

b)-Montado sobre camión-camioneta

Marca:	Modelo:		
Motor:	Marca:	Nº:	Modelo:
Año:	H.P.:	RPM.	

Esta certificación deberá efectuarse hasta (1) un día antes de la apertura de la Licitación y se adjuntará a la propuesta:

LANUS, de de 19 .-

.....  
REPRESENTANTE EMPRESA

.....  
P/INSPECCION MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE LANUS

PROPUESTA:

OBRA:

Al Sr. Intendente Municipal  
del Partido de Lanús  
Don MANUEL QUINDIMIL

S / D

La firma que suscribe, integrada por miembros de nacionalidad calle NQ, declara que habiendo examinado el terreno, cálculos métricos, pliegos de bases y condiciones y demás circunstancias relativas a las obras epígrafe, se compromete a realizarlas y conservarlas hasta su recepción definitiva en un todo de acuerdo a los citados documentos, por los precios unitarios que se consignan en la planilla adjunta. Tomando como base las cantidades de obras de la planilla, se ha calculado que los licitados importan.-

Se adjunta constancia de haber dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1.06 y 1.07 de las Especificaciones Legales Generales (garantía de propuesta) como así también la constancia de haber retirado la copia del legajo respectivo.-

La empresa propone como representante al Sr. . Se hace constar que estando la firma integrada por miembros de nacionalidad extranjera hace renuncia al fuero federal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17Q inc. c) de la Ley 6021 (las firmas integradas exclusivamente por miembros de nacionalidad argentina testarán este párrafo).-

LANUS, de de 19 .-

FIRMA DEL REPRESENTANTE

FIRMA DE LA EMPRESA

NQ de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Lanús.

